



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

UNIDAD ACADÉMICA DE BACHILLERATO  
CON INTERACCIÓN COMUNITARIA

COORDINACIÓN

## UNIDAD ACADÉMICA BACHILLERATO CON INTERACCIÓN COMUNITARIA



### LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES CICLO 2020- 2021



**Lineamientos para estudiantes de la Unidad Académica  
Bachillerato con Interacción Comunitaria**

**Disposiciones generales**

1. El presente documento tiene por objeto establecer medidas disciplinarias obligatorias para los estudiantes de la Unidad Académica, así como para sus representantes, conforme a lo dispuesto por la legislación universitaria aplicable.
2. Para el logro de sus funciones, la Unidad Académica cuenta con:
  - I. Un Comité Directivo;
  - II. Un Coordinador;
  - III. Un Auxiliar Administrativo;
  - IV. El Departamento de Supervisión Escolar;
  - V. El Departamento de Tutoría, Orientación y Consejo Educativo;
  - VI. Un Centro de Atención al Estudiante;
  - VII. Personal docente, y
  - VIII. Personal administrativo y manual.

Son autoridades de la Unidad, el Comité Directivo, el Coordinador y el Auxiliar Administrativo.

3. Todo aquello que no se encuentre previsto en estos lineamientos será resuelto con apego a la legislación universitaria por las autoridades de la Unidad Académica o bien, por la autoridad de la Institución que corresponda.
4. Para los efectos de estos lineamientos se considerará:
  - I. **Año escolar:** El tiempo que se destina para llevar a cabo las actividades académicas conforme al calendario aprobado por el Consejo Universitario.
  - II. **Curso:** Al conjunto de asignaturas o sus equivalentes conforme al plan de estudios de bachillerato con interacción comunitaria vigente, el cual tiene una periodicidad anual, organizado en dos semestres;
  - III. **Matrícula:** El número de control asignado al estudiante que se inscribe en la Universidad, siguiendo el procedimiento que para tal efecto señale la dependencia correspondiente de la Universidad Autónoma de Yucatán.



### **De los estudiantes**

1. Se considerará estudiante de la Unidad Académica en la que se imparte el Bachillerato con Interacción Comunitaria de la Universidad Autónoma de Yucatán, toda persona que tenga inscripción vigente en la misma.
2. Los estudiantes se clasifican en:
  - I. **Regular:** es aquel que se inscribe a un curso escolar cumpliendo con los créditos mínimos requeridos para el avance al grado escolar inmediato.
  - II. **Irregular:** es aquel que no cumple con los créditos mínimos requeridos para el avance al curso escolar inmediato. Deberá asistir a la inscripción y sesiones de los recursamientos, ya sea en inter cursos y/o periodos de verano e invierno.
  - III. **Desertor:** Quien en un periodo de treinta días hábiles consecutivos no asista a la Unidad Académica sin justificación emitida por la autoridad correspondiente. Quien incurra en este supuesto no podrá reincorporarse al curso, ya que no contará con el 80% mínimo de asistencia por asignatura.

### **De las obligaciones de los estudiantes**

3. Para llevar a cabo cualquier actividad o evento académico, cultural o deportivo al interior de la Unidad, los estudiantes deberán obtener el permiso del Coordinador de la misma, solicitándolo con quince días hábiles de anticipación, cuando menos, y cumpliendo los requisitos que les sean requeridos.

En caso de tratarse de actividades a realizarse en aulas o espacios físicos cerrados de la Unidad, la autorización deberá ser solicitada a través del personal académico, que fungirá como responsable de la actividad, del espacio solicitado, de los bienes muebles e inmuebles que en el mismo se encuentren, así como de la seguridad y bienestar de los estudiantes involucrados en la actividad a desarrollar.

4. Se prohíbe a los estudiantes realizar acciones contrarias a las normas éticas, sociales y de sana convivencia; por tanto, la persona que sea sorprendida faltando a esta disposición o incitando a la realización de este tipo de actos, se le reportará al Departamento de Supervisión Escolar, el cual dará aviso de manera inmediata al Departamento de Tutoría, Orientación y Consejo Educativo (TOCE), al Gestor Académico y al Coordinador de la Unidad Académica para informar al estudiante y a su representante escolar sobre las consecuencias de sus acciones.



5. Queda prohibido consumir alimentos y bebidas al interior de los recintos académicos, aulas, auditorio, biblioteca, salas de cómputo y laboratorios, así como en aquellos lugares que sean habilitados de manera temporal o definitiva para estos mismos fines.

Cuando el personal académico requiera emplear alimentos con el fin de desarrollar una actividad propia de la asignatura que imparte, deberá solicitar previamente la sala de usos múltiples.

No obstante lo anterior, se permitirá a los estudiantes introducir alimentos, siempre y cuando estos se encuentren resguardados en sus mochilas y con el único fin de ser consumidos durante los periodos de descanso que correspondan.

6. Los estudiantes deberán esperar a su profesor de manera ordenada en el interior del aula y en el supuesto de que no llegue, el personal del Departamento de Supervisión Escolar dará las indicaciones que correspondan.
7. Para ingresar a la Unidad, los estudiantes deberán portar de manera obligatoria su credencial con fotografía expedida por la Universidad Autónoma de Yucatán, ya que la misma servirá como único instrumento válido que los identifica y acredita plenamente como miembros del alumnado de la Institución.

Quedan exceptuados de modo temporal los estudiantes de nuevo ingreso, toda vez que hasta iniciado el semestre se les entrega la citada identificación.

Los estudiantes están obligados a exhibir su credencial cuantas veces le sea requerida por el personal de la Unidad Académica o terceros que se encuentren acreditados prestando algún servicio en cuanto al orden y seguridad de la Institución.

8. Los estudiantes preservarán y velarán por la conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Unidad Académica; por tanto, quien participe, colabore, promueva, incite y/u ocasione un daño parcial o total de las instalaciones y/o patrimonio de la Unidad será responsable de dicha afectación.

Los estudiantes reportarán al docente y/o al Departamento de Supervisión Escolar, cualquier desperfecto o daño en las instalaciones, mobiliario y equipo disponible, quienes darán aviso al Coordinador de la Unidad para la aplicación de las sanciones y/o medidas correspondientes.



Para la reparación del daño, se procederá del modo siguiente:

- I. Quien resulte responsable cubrirá el cien por ciento de dicha reparación;
- II. Si el desperfecto es causado por más de una persona el costo de la reparación total será dividido entre el número de personas que intervinieron en el hecho, y
- III. Si el desperfecto ocurriese en un aula o en un área habilitada para la docencia y no apareciere un responsable, los costos de la reparación del desperfecto se dividirán entre todos los usuarios del espacio.

La Coordinación se reserva el derecho de proceder por la vía legal correspondiente a fin de que se dé cumplimiento a la reparación del daño causado.

#### **De la vestimenta y accesorios**

9. Los estudiantes deberán portar a su ingreso y durante su permanencia en la Unidad la ropa establecida como uniforme.
  - I. Se entenderá por uniforme la vestimenta disponible para su venta en la Unidad Académica y en la Librería Universitaria que cumpla con los lineamientos del Manual de Identidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Yucatán.
  - II. Con la intención de facilitar el acceso a la Unidad, se permitirá utilizar como uniforme opcional lo siguiente:
    - a) Camisa, playera de cuello redondo o tipo polo de color blanco o azul oscuro (azul institucional) sin estampado alguno.
    - b) Camisa, playera de cuello redondo o tipo polo entregadas como parte de la participación en eventos de la Universidad, siempre y cuando cuente con alguna de las firmas institucionales oficiales.
    - c) Pantalón de mezclilla o de vestir entero, en color azul o negro.
  - III. Los zapatos deberán ser cerrados, con el fin de proporcionar seguridad a los estudiantes durante las actividades que realicen.



Si el estudiante ingresó a las instalaciones de la Unidad sin cumplir con las reglas previstas, se dará aviso a su representante escolar. En caso de reincidencia se procederá a realizar un reporte por escrito y, en su caso, se citará al representante escolar.

**10.** Queda prohibido para los estudiantes la portación de:

- I. Playeras, blusas o camisas sin mangas, de tirantes, transparentes y/o con escotes pronunciados.
- II. Pantalones tipo *leggings*.
- III. Ropa que permita, voluntaria o involuntariamente, exponer parte o la totalidad de la ropa interior.
- IV. Gorras, boinas, sombreros, lentes de sol y/o cualquier otro objeto que cubra parcial o totalmente la parte superior de la cabeza o el rostro. Previa justificación, se podrá exceptuar a aquellos estudiantes que por razones de salud requieran el uso de dichos accesorios.

**11.** El uniforme deportivo o artístico solo será portado durante el horario de talleres del área de Desarrollo Físico, Deportivo y cultural, en el espacio físico asignado.

**De la conducta dentro de las instalaciones**

**12.** Los estudiantes no podrán realizar las siguientes acciones:

- I. Emplear un lenguaje soez por cualquier medio, tales como: oral, escrito, por señas, audio, video, a través de redes sociales, plataforma, aplicación digital o cualquier otro medio de comunicación, en los que se afecte la dignidad y/o integridad de sus condiscípulos, del personal de la Unidad Académica y/o la reputación de la propia Universidad Autónoma de Yucatán o de cualquier otra persona que se encuentre en la Unidad.

Los estudiantes serán responsables de la utilización, difusión, envío, reproducción o publicación de dichos mensajes, quedando a disposición de las autoridades universitarias.

- II. Introducir a las instalaciones de la Unidad:
  - a) Artefactos u objeto punzo-cortantes.
  - b) Drogas y/o estupefacientes de cualquier tipo.
  - c) Bebidas alcohólicas.



- d) Material erótico y/o pornográfico.
- e) Armas de fuego, explosivos o artículos de los que exista la presunción de poner en riesgo y/o atentan contra la seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones de la Unidad.
- f) Medicamentos que no cuenten con la autorización correspondiente por escrito, en original y firmada de manera autógrafa.

Los estudiantes que se encuentren bajo tratamiento médico, deberán informar al Departamento de Tutoría, Orientación y Consejo Educativo, con la finalidad de que este pueda dar aviso a los departamentos de Control Escolar, Enfermería y a los responsables de las áreas disciplinares.

- III. Ingresar con aliento alcohólico, o bajo los efectos de drogas y/o estupefacientes.

Aquel estudiante que sea sorprendido en alguno de los supuestos anteriores, será canalizado al Departamento de Supervisión Escolar, el cual dará aviso inmediato al Departamento de Tutoría, Orientación y Consejo Educativo (TOCE), así como al Gestor Académico y a la Coordinación Administrativa, a fin de que esta determine sobre la situación del estudiante o la sanción pertinente conforme a la normativa universitaria.

Los objetos encontrados serán retenidos por la Coordinación Administrativa.

Atendiendo a las consideraciones antes expresadas, el Coordinador de la Unidad Académica podrá indicar los procedimientos a fin de realizar la revisión de mochilas de los estudiantes, protegiendo en todo momento los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, bajo los principios de necesidad y razonabilidad, proporcionando idoneidad y debida diligencia de dicha medida.

### **De los pases de salida**

- 13.** En caso de requerir salir definitivamente de las instalaciones de la Unidad, el estudiante deberá solicitar el pase de salida correspondiente a los departamentos de Enfermería o Tutoría, Orientación y Consejo Educativo, según sea el caso.

Recibido el pase, se deberá acudir a recabar el sello de la Coordinación y la firma del Auxiliar Administrativo, así como para que se le notifique vía telefónica al



representante escolar. En caso de no poder entablar comunicación con este, se dará salida al solicitante.

14. Los estudiantes son responsables de sus bienes materiales, así como del dinero o valores que ingresen a la Unidad. En caso de pérdida o extravío parcial o total, la Unidad y la Universidad Autónoma de Yucatán no serán responsables de resarcir total o parcialmente dichos bienes.
15. Ningún estudiante deberá permanecer en el interior de las oficinas o áreas restringidas al desempeño de las actividades laborales del personal de la dependencia.

#### **De los objetos retenidos y/o extraviados**

16. La Coordinación Administrativa resguardará objetos por las circunstancias siguientes:

##### **I. Retención**

Cuando el personal de la Unidad retenga alguno de los artículos señalados en las fracciones I y III del numeral 16, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Para proceder con la devolución se requerirá de la presencia del representante escolar, quien deberá acudir con identificación oficial.
- b) Llenar el formato de solicitud de devolución respectivo.

Se exceptúa de lo anterior cuando el artículo retenido se trate de drogas y/o estupefacientes de cualquier tipo, armas de fuego o explosivos. Tratándose de estos, se deberá dar aviso inmediatamente al Coordinador de la Unidad, quién tomará las medidas necesarias que amerite la situación, reservándose el derecho de proceder de manera legal, según corresponda.

##### **II. Extravío**

Todos los objetos encontrados dentro de las instalaciones de la Unidad deberán remitirse al Centro de Atención al Estudiante (CAE), para su resguardo y posterior





entrega a quien acredite ser el dueño del mismo. Transcurrida una semana sin que nadie los reclame, los objetos bajo custodia del CAE serán entregados a la Coordinación Administrativa.

Para la entrega al propietario de los objetos extraviados, será necesario lo siguiente:

- a) Exhibir identificación oficial, y
- b) Llenar el acuse correspondiente para el trámite de devolución del o los objetos.

En todos los casos en los que se requiera la presencia del representante escolar del estudiante, el objeto permanecerá en la Coordinación Administrativa hasta que se cumpla dicha condición.

El resguardo de objetos, no implicará ninguna afectación a la titularidad de la propiedad de los mismos.

### **Del horario y Acceso a la Unidad**

**17.** De lunes a viernes los estudiantes podrán ingresar a la Unidad a partir de las 06:50 horas por la reja lateral. Queda prohibido el acceso por lugar distinto al señalado.

Las actividades escolares iniciarán a las 07:00 horas. Se considerará una tolerancia de 15 minutos a partir de la hora anteriormente señalada, en consecuencia, la reja de acceso se cerrará en un primer momento a las 07: 15 horas. En caso de que un estudiante no lograra ingresar, podrá hacerlo posteriormente en los tiempos señalados en la tabla siguiente:

Reja lateral

Horario de apertura	Horario de cierre
06.50	07:15
08:20	08:30
09:50	10:10
11:30	11:40
13:00	13:05



Reja frontal (vigilancia)

Horario de apertura	Horario de cierre
14:25	14:30
15:45	15:50

El acceso en día sábado será por la reja frontal (vigilancia).

18. Los estudiantes irregulares ingresarán por la reja lateral y su salida podrá ser por la reja frontal (vigilancia) de acuerdo a su carga académica. Para poder ingresar será necesario que presenten su credencial universitaria.
19. Queda prohibido a los alumnos ingresar, permanecer y/o transitar en las áreas de estacionamiento de vehículos automotores.

**De los reportes de conducta**

20. Si los estudiantes no acataran las disposiciones establecidas en estos lineamientos, la Coordinación procederá conforme a este propio ordenamiento y, en su caso, a la legislación universitaria aplicable.

Los reportes serán registrados en el Departamento de Supervisión Escolar. Cuando un estudiante reincida por tercera vez en alguna falta, se hará acreedor a un reporte de conducta y se requerirá la presencia de su representante escolar.

Cuando la falta sea alguna de las señaladas en los numerales 8 y 16, no será necesario que se acumulen tres reincidencias para citar a su representante escolar y emitir el reporte de conducta.

**De las justificaciones**

21. Los documentos que servirán para tramitar las justificaciones correspondientes a las inasistencias de los estudiantes son los siguientes:
  - I. Pases u órdenes para laboratorio de análisis clínicos;
  - II. Oficios o constancias en las que se indiquen citas médicas;



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

UNIDAD ACADÉMICA DE BACHILLERATO  
CON INTERACCIÓN COMUNITARIA

COORDINACIÓN

- III. Recetas médicas que cuenten con fecha, nombre completo del estudiante, diagnóstico y días de reposo, así como los datos del médico.
  - IV. Oficios elaborados por la Unidad Académica por eventos culturales, cívicos, deportivos o por cualquier otro que señale la misma Unidad, y
  - V. Oficios elaborados por el padre, la madre o la persona que funja como representante escolar en los cuales se indique el motivo, tales como, trámites legales u oficiales ante una institución que por la naturaleza del mismo sea requisito indispensable la asistencia del estudiante. Dicho documento deberá ser entregado de manera personal al Departamento de Control Escolar.
22. La entrega de documentos que servirán para tramitar los justificantes deberá efectuarse personalmente por el estudiante o por su representante escolar al Departamento de Control Escolar dentro de un término máximo de cinco días hábiles posteriores a la reincorporación a clases del estudiante.

Por lo anterior, el estudiante que no cumpla con lo establecido en el párrafo que antecede no le será expedida constancia justificativa.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Los presentes lineamientos surtirán sus efectos legales a partir del día siguiente al de su difusión en la página oficial de la Unidad Académica: [www.unidadacademica.uady.mx](http://www.unidadacademica.uady.mx)

**Segundo.** El representante escolar juntamente con el estudiante, deberán leer de manera íntegra el presente documento y firmar la carta de aceptación durante el proceso de inscripción de nuevo ingreso del ciclo escolar 2020-2021.

**Tercero.** En tanto las actividades académicas y administrativas se restablezcan en las instalaciones de la Unidad Académica, queda suspendida la regla del 80% de asistencias como requisito de aprobación. Sin embargo, durante la contingencia sanitaria por el COVID-19, el estudiante deberá realizar la entrega de cada una de sus actividades de aprendizaje de acuerdo a las fechas establecidas en cada asignatura. En caso del incumplimiento de las fechas establecidas, el estudiante podrá ser penalizado en la puntuación de la actividad de aprendizaje.



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

UNIDAD ACADÉMICA DE BACHILLERATO  
CON INTERACCIÓN COMUNITARIA

COORDINACIÓN